

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

248**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.515 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Wellington Eduardo Sánchez Pérez, contra doña Pilar Álvarez Laguna, “Reycoma Servicios Aplicados al Hormigón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial de Madrid, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 17 de enero de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Wellington Eduardo Sánchez Pérez, resultan adecuados los siguientes pronunciamientos:

Debo condenar y condeno a “Reycoma Servicios Aplicados al Hormigón, Sociedad Limitada”, a pagar a don Wellington Eduardo Sánchez Pérez, 1.202,40 euros, más el 10 por 100 de interés de demora. Todo ello con la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reycoma Servicios Aplicados al Hormigón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 24 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.727/12)